

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nro. 2576 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 075 DE 2020, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS DIFERENTES CONTRATOS AFECTOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA: AOM Y SUMINISTRO DE ENERGIA Y EL SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO."

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, dio apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. 075 de 2020, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS DIFERENTES CONTRATOS AFECTOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA: AOM Y SUMINISTRO DE ENERGIA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**", para la vigencia 2020, el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos del Concurso de Méritos No. 075-2020, se realizó el cierre del proceso el día **10 DE JUNIO DE 2020** a las diez de la mañana 10:00 A.M. de manera virtual a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 26 de junio de los corrientes a la 10:00 de la mañana, se celebró la Audiencia Pública Virtual de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del Sobre Económico, a través de la Plataforma del SECOP II.

Que en la mencionada Audiencia Pública Virtual, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica presentada por el único Proponente Habilitado, denominado **JOSÉ ALBEIRO GALLEGO AGUDELO**, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$458.732.314) M/cte., INCLUIDO IVA.**

Que mediante resolución Nro. 2576 del 26 de junio de 2020, se adjudicó el presente proceso al proponente **JOSÉ ALBEIRO GALLEGO AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.075.969, expedida en Pereira y Matrícula Profesional de Ingeniero No. 66205-17324 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica,

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nro. 2576 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 075 DE 2020, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS DIFERENTES CONTRATOS AFECTOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA: AOM Y SUMINISTRO DE ENERGIA Y EL SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO."

Mecánica y Profesiones Afines, por un valor total de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$456.266.011) M/cte., INCLUIDO IVA** y demás, impuestos, tasas, sobre tasas, estampillas y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en las fuentes de financiación, numeral 1301 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020, o el valor que resulte de la ejecución efectiva del Contrato, por un valor mensual máximo de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$73.989.083.00) Incluido IVA** y demás, impuestos, tasas, sobre tasas, estampillas y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, o a prorrata por los días que efectivamente se prestó el servicio dentro del mes, y un plazo de Seis (06) Meses y Cinco (5) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo será el que resulte después de la suscripción del Acta de inicio.

Que en la parte considerativa de la resolución Nro. 2576 del 26 de junio de 2020 se establece que de conformidad con el numeral 1.1.7., del Capítulo 1, **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 075 de 2020, que soporta el valor estimado del Contrato el cual estipula: "Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio", por lo cual la entidad procederá a realizar lo anteriormente mencionado de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio, y se tendrá en cuenta el valor ofertado por el Proponente **ALBEIRO GALLEGO AGUDELO**, para determinar el valor total del Contrato a suscribir.

Que el valor adjudicado en la plataforma SECOP II fue el ofertado por el proponente seleccionado el cual corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$458.732.314) M/cte, INCLUIDO IVA** y que por la configuración de la plataforma será el valor del contrato electrónico, el cual será prorrateado una vez se dé inicio al contrato de acuerdo al plazo de ejecución efectiva del mismo.

Que la entidad considera pertinente modificar el valor adjudicado en la parte resolutive de la resolución Nro. 2576 del 26 de junio de 2020 con el fin de que guarde relación con el valor adjudicado en la plataforma SECOP II, el cual será prorrateado una vez se suscriba el acta de inicio según el numeral 1.1.7., del Capítulo 1, **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 075 de 2020, y lo que se establezca en el clausulado complementario del contrato electrónico.

Que el proponente ganador **JOSÉ ALBEIRO GALLEGO AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.075.969, fue informado de la modificación de la resolución Nro. 2576 del 26 de junio de 2020 y mediante correo electrónico de fecha

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nro. 2576 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 075 DE 2020, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS DIFERENTES CONTRATOS AFECTOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA: AOM Y SUMINISTRO DE ENERGIA Y EL SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO."

03 de julio de 2020 aceptó la mencionada modificación

Que, por lo antes expuesto el Delegado del Alcalde Municipal de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la resolución Nro. 2576 del 26 de junio de 2020 según lo establecido en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedará así: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 075 DE 2020**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS DIFERENTES CONTRATOS AFECTOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA: AOM Y SUMINISTRO DE ENERGIA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", para la vigencia 2020, al Proponente **JOSÉ ALBEIRO GALLEGU AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.075.969, expedida en Pereira y Matrícula Profesional de Ingeniero No. 66205-17324 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, por un valor total de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$458.732.314) M/cte** y demás, impuestos, tasas, sobre tasas, estampillas y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en las fuentes de financiación, numeral 1301 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020, o el valor que resulte de la ejecución efectiva del Contrato, por un valor mensual máximo de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$73.989.083.00) Incluido IVA** y demás, impuestos, tasas, sobre tasas, estampillas y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, o a prorrata por los días que efectivamente se prestó el servicio dentro del mes, y un plazo de Seis (06) Meses y Cinco (5) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo será el que resulte después de la suscripción del Acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2020".

Artículo 2º: Los demás artículos de la resolución Nro. 2576 del 26 de junio de 2020 no tienen ninguna modificación.

Artículo 3º: Notifíquese al Proponente favorecido de la presente Resolución y comuníquese a los demás Proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80 de 1993 y publíquese en la página Web del portal Único de contratación SECOP II

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nro. 2576 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 075 DE 2020, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS DIFERENTES CONTRATOS AFECTOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA: AOM Y SUMINISTRO DE ENERGIA Y EL SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO."

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la cual no procede ningún recurso.

PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado del Alcalde
Secretario de Infraestructura



Revisión jurídica: **CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ NOREÑA**
Abogado Secretaría Jurídica.



Revisión jurídica: **DIEGO LUIS ARBELAEZ URREA**
Director de Gestión Contractual



Proyectó y Elaboró: **CÉSAR AUGUSTO GARZÓN AGUDELO**
Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura.